Año económico de 1896-97. Viernes 12 de Marzo Número 216

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

**Advertencia.**—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

**Precios de suscripción.** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.................. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

*Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.*

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Instrucción pública

### PROGRAMAS

*para los ejercicios de oposición á las plazas de Maestro y Auxiliares de las Escuelas públicas, superiores y elementales de niños y de niñas, y de las de párvulos formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.*

Véanse los números 200, 201, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215.)

19. *Las labores.*

Objeto de las labores.—Formas que se les dan.—Roturaciones, rozas; labores anuales y labores periódicas.—Barbechos: sus ventajas é inconvenientes.—Alternativa de cosechas: principios en que se funda.

20. *Siembras y sus cuidados.*

Objeto de la siembra.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.—Entresacas.

21. *Riegos.*

Riegos: su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Naturaleza del suelo y del subsuelo.—Epocas y horas de regar.—Modos de regar.—Saneamiento de los terrenos.—Drenaje.

22. *Instrumentos de labor.*

Material agrícola: su división.—Principales instrumentos movidos á mano, y descripción de los mismos.

23. *Instrumentos de labor.*

Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases, describiendo y comparando las principales.—Objeto de la grada, del rodillo, de los escarificadores y de los extirpadores.

24. *Instrumentos de labor.*

Maquinaria agrícola.—Principales máquinas empleadas en la Agricultura: sus ventajas é inconvenientes desde distintos puntos de vista.—Sembradoras.—Segadoras.—Trilladoras.—Tararas ó aventadoras.—Máquinas elevadoras de agua.

25. *Cultivos especiales.*

Los cereales: el trigo y sus clases: su cultivo: escañas.—Abonos que le conviene.—Siembra.—Recolección y sus diferentes operaciones.—Conservación del trigo, y enfermedades que suelen padecer.

26. *Cultivos especiales: cereales varios.*

Cultivo del centeno, cebada, avena, maíz, mijo y panizo, alforjón y arroz.

27. *Leguminosas.*

Importancia de estas plantas.—Cultivo del garbanzo, judía, habas, guisantes, lentejas, yeros, algarrobas, etc.

28. *Raíces alimenticias.*

Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.—La remolacha: su aplicación á la fabricación de azúcar.—Cultivo y aplicaciones de la zanahoria, nabo y rábano.

29. *Horticultura.*

La huerta.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las mismas.—Condiciones que debe tener una huerta.—Operaciones que en ellas se hacen en las distintas épocas del año.

30. *Plantas textiles.*

Cultivo del lino, cáñamo, pita, algodón, esparto y ortiga.

31. *Plantas tintóreas.*

Cultivo de la rubia, gualda, añil, alazor, pastel y azafrán.

32. *Herbicultura.*

Plantas herbáceas.—Plantas forrajeras.—Prados naturales y artificiales: su importancia.—Cultivo del trébol, la alfalfa, esparceta y raygras.—El heno: su recolección y conservación.

33. *Arboricultura.*

Arboricultura.—Ventaja que ofrece el arbolado.—Arboles y arbustos.—Medios de multiplicar los árboles.—Viveros.—Plantaciones.—Trasplantes.

34. *El olivo y la vid.*

El olivo: sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.—Aplicaciones de su fruto.—Fabricación del aceite.—La vid: sus castas más conocidas en España.—Cuidados que requiere su cultivo: enfermedades de esta planta.—Vendimia.—Aplicaciones de la uva.—Su conservación durante un año ó más.—Fabricación de los vinos.

35. *Frutales: cuidados que requieren.*

Reproducción de los árboles frutales: ventajas de uno y otro medio.—El injerto: su necesidad y conveniencia: modos de injertar.—La poda: su importancia en varios sentidos: maneras de podar, según el fin que el podador se proponga.

36. *Frutales: cuidados que requieren.*

Arboles frutales de mayor cultivo en España: palmera, naranjo, limonero, peral, manzano, albaricoquero, cirolero, melocotonero, cerezos y guindos, nogal, castaño, granado, ecétera.—Condiciones de cultivo.

37. *Productos forestales.*

Maderas de construcción: árboles que las producen, según sus diversas aplicaciones.—Condiciones de cultivos en cada caso.—Las resinas.—Los bosques y las selvas.

38. *Zootecnia.*

Definición.—Importancia de los animales domésticos.—Relación de la Zootecnia con la Agricultura.

39. *Alimentación de los animales dedicados á las faenas agrícolas.*

Composición de los alimentos.—Elementos químicos.—Principios inmediatos orgánicos.—Alimentos plásticos.—Alimentos respiratorios.—Asimilación y nutrición.

40. *Aclimatación.*

Qué debemos entender por clima en Zootecnia.—Transporte de los animales.—Naturalización. ¿Es á propósito nuestro suelo para la aclimatacion de razas exóticas?

41. *Reproducción.*

Pubertad.—Período de celo.—Gestación.—Cuidados que requieren las hembras.—Nacimiento del nuevo ser, y cuidados que éste necesita.—Reforma de una raza por ella misma. Selección: cruzamiento.

42. *Ganado caballar.*

El caballo.—Caballo de silla: de tiro ligero: de tiro pesado.—Cría del potro.—Alimentación del caballo.—El asno.—La mula.—Participación que pueden tomar estas especies en el cultivo de los campos.

43. *Ganado vacuno.*

Buey de trabajo; de cebo y engorde para la carnicería.—Vacas destinadas á la producción de la leche.—Cría del ternero.—Alimentación de este ganado según el uso á que se le destina.—Importancia y utilidades que reporta al agricultor.—Fabricación de quesos, mantecas y natas.

44. *Ganado lanar y cabrío.*

La oveja.—Raza merina.—Churra.—Ganado estante y trashumante.—Reproducción y crianza.—Elección del morueco.—A que se llama amajadar, y beneficios que reporta esta operación á la Agricultura.—La cabra: razas principales: su cría y alimentación: sus productos, y utilidades que reporta al agricultor.

45 *Especie porcina.*

El jabalí.—El cerdo doméstico: su cría y multipcación: cuidados higiénicos.—Clases de cerdos conocidas en España. Su aptitud para el engorde.—Reglas que deben tenerse presentes en el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cría de este ganado.

46. *Aves de corral.*

La gallina.—Razas españolas y extrangeras.—Conveniencia de los cruzamientos en estas aves, y cuáles serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cría del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretenimiento: cebo.—Cría de patos, gansos y ánades.

47. *La paloma y los pájaros.*

Paloma torcaz, casera y de torre ó zurita.—Formación del palomar.—Utilidad de la palomina como abono.—Los pájaros: imprescindible necesidad de que se propaguen ciertas especies.

48. *El conejo.*

Conejo de campo.—Perjuicios que causa en los terrenos cultivados.—Modo de evitarlos.—El conejo casero.—Formación de conejares libres y domésticos.—Alimentación.

49. *Sericultura.*

El gusano de seda.—La simiente.—La oruga.—Sus diferentes edades.—Sus trasformaciones.—Productos.

50. *Apicultura.*

La abeja.—Población de una colmena: abejas obreras ó neutras: machos ó zánganos.—La reina.—Trabajo de las obreras.—Castración de las colmenas.—Precauciones que debe tomar el agricultor al practicarla.

51. *Piscicultura.*

Peces: herbívoros y carnívoros.—Especies más productivas.—Repro-

ducción natural.—Fecundación artificial.—Necesidad de la repoblación de los ríos, y de la rigurosa observancia de la veda.—Ventajas que puede prometerse el agricultor del desarrollo de esta industria.

52. *Economía agrícola, y administración rural.*

Economía agrícola: su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola: explicaóión de los mismos.—Arrendamientos: conveniencia de que sean á largo plazo.—Compraventas: tasaciones.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

PROGRAMA DE NOCIONES DE AGRICULTURA.

(Para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.)

1. *La agricultura.*

Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división: diferentes maneras de considerarla.—Principales ciencias auxiliares.

2. *Las plantas.*

Plantas.—Sus principales órganos.—Funciones que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.—Clasificaciones más importantes.

3. *La reproducción.*

Organos de reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é injertos.—Importancia de cada uno de estos medios de reproducción, y sus aplicaciones más adecuadas.

4. *Nutrición de los vegetales.*

Organos de nutrición en las plantas.—Su raíz: sus clases.—El tallo: sus clases: las hojas: sus clases.—Cómo se verifican las funciones de nutrición.

5. *La meteorología en la Agricultura.*

Meteoros principales: sus clases: su influencia en la vegetación.—Humedad y sequedad de la atmósfera. Los vientos reinantes.

6. *Los climas.*

Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.

7. *La tierra laborable.*

Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos, y propiedades que ofrecen.—Suelo y subsuelo: condiciones de cada uno.—Análisis práctico de las tierras.

8. *Mejora de los terrenos.*

Diferentes modos de mejorar los terrenos, sea cualquiera el defecto que tengan en los diferentes casos que puedan ocurrir.

9. *Abonos.*

¿Qué se entiende por abonos?—¿Qué son los estimulantes?—Importancia de los abonos.—Establecer una clasificación razonada de los abnos.

10. *Abonos minerales.*

Importancia de esta clase de abonos.—Cuáles son los principales.—Manera de emplearlos.—Momentos más á propósito para ello.

11. *Abonos vegetales.*

Qué son los abonos vegetales: sus clases.—Preponderancia de algunos de ellos sobre los demás.

12. *Abonos animales.*

Abonos animales: sus clases.—Materias fecales,—Guano. Palomina.—Sirle.—Gallinaza.

13. *Los abonos mixtos.*

Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos: precauciones que deben tomarse é inconvenientes que conviene evitar.—Los abonos artificiales.

14. *Las labores.*

Objeto de las labores.—Formas de las labores.—Labores anuales, y labores á más largos períodos.—Roturaciones.—Barbechos: sus ventajas é inconvenientes.—Alternativa de cosechas.

15. *Siembras y sus cuidados.*

Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.

16. *Riegos.*

Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificalo.—Saneamiento de los terrenos.

17. *Instrumentos de labor.*

Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo, y descripción de los mismos.

18. *Instrumentos de labor.*

Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus classe, y descripción del común.—Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y extirpadores.

19. *Instrumentos de labor.*

Maquinaria agrícola.—Principales máquinas empleadas en la agricultura: sus ventajas é inconvenientes, desde distintos puntos de vista:—Sembradoras: segadoras: trilladoras:

20. *Cereales: el trigo.*

Los cereales.—El trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abonos que les convienen. Siembra.—Recolección del trigo.—Operaciones que comprende, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo, y enfermedades principales que suele padecer.

21. *Cereales varios.*

Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.

22. *Legumbres.*

Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo. Idem de la judía: sus clases principales.—Habas y guisantes. Su importancia y aplicación.—Condiciones de cultivo.

23. *Raíces alimenticias.*

Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.—La remolacha: su aplicación á la fabricación de azúcar.—Cultivo y aplicaciones de la zanahoria, nabo y rábano.

24. *Horticultura.*

La huerta.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicacioes de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

25. *Plantas de diversas aplicaciones.*

Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. *Herbicultura.*

Plantas herbáceas.—Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.—El heno: su conservación.

27. *Arboricultura.*

Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.—Trasplantes.

28. *El olivo y la vid.*

El olivo: sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.—Aplicaciones de su fruto.—La vid: sus castas más conocidas en España.—Cuidados que requiere su cultieo: enfermedades de esta planta.—Vendimia.—Aplicaciones de la uva.

29. *Frutales: cuidados que requieren.*

Arboles frutales de mayor cultivo en España: naranjo, peral, albaricoquero, melocotonero, granado etc.—Condiciones de cultivo: plantaciones.—El injerto y la poda.—Diferentes maneras de ejecutar ambas operaciones, según las circunstancias.

30. *Productos forestales.*

Maderas de construcción: diferentes árboles que las producen, según sus diversas aplicaciones.—Condiciones de cultivo en cada caso.—Los bosques y las selvas.

31. *Zootecnia.*

Definición.—Importancia de los animales domésticos.—Relación de la Zootecnia con la Agricultura.

32. *Alimentación de los animales que se emplean en las operaciones agrícolas.*

Composición de los alimentos. Alimentos plásticos y respiratorios,—Efecto de cada uno de ellos.

33. *Aclimatación y reproducción.*

Clima.—Transporte de los animales.—Naturalización.—Celo.—Gestación y crianza del nuevo ser.—Selección: cruzamiento.

34. *Ganado caballar y vacuno.*

El caballo.—Diferentes usos á que se le destina.—Alimentación.—El asno.—La mula.—El buey de trabajo, el de cebo. La vaca lechera: alimentación.—Beneficios que reportan á la Agricultura con su trabajo y con sus productos.—Fabricación de quesos, mantecas y natas.

35. *Ganado lanar y cabrío.*

La oveja.—El morueco.—Razas diferentes. — Aprovechamiento de los pastos.—Cría.—La cabra.—Variedades.—Su utilidad.—Alimentación.

36. *Especie porcina.*

El jabalí.—El cerdo doméstico: su cría y multiplicación: cuidados higiénicos.—Clases de cerdos conocidos en España. Reglas que deben tenerse presentes para el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cría de este ganado.

37. *Aves de corral.*

La gallina.—Razas españolas y extranjeras.—Conveniencia de los cruzamientos entre estas aves, y cuáles serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cría del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretenimiento. — Cebo. — Cría de patos, gansos y ánades.

*(Se coniinuará.)*

---

**BANCO DE ESPAÑA**

El Consejo de Gobierno ha acordado convocar á ejercicios de oposición para proveer 60 destinos de Escribientes en las Sucursales del Banco de España, conforme á los estatutos y con sujeción á lo dispuesto en los artículos 225 y 234 del Reglamento del mismo, aprobado por Real decreto de 27 del próximo pasado mes de Febrero.

Podrán concurrir á estas oposiciones los jóvenes de diez y seis años cumplidos de edad y que no excedan de veintitrés, debiendo acreditar su moralidad á completa satisfacción del Banco, y sirviendo de recomendación particular el título de Perito mercantil, el de Bachiller en Artes y la posesión de idiomas extranjeros.

Las solicitudes, que habrán de estar escritas por los mismos opositores, se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría del Banco en cualquier día no feriado y á las horas de despacho hasta el día 22 de Abril próximo, acompañadas de los certificados de nacimiento, de buena conducta y de servicios ó estudios, expresándose en las solicitudes el idioma ó idiomas que posea el opositor.

Los ejercicios de oposición comenzarán el día 17 del próximo mes de Mayo, y serán dos, consistiendo el primero en escribir correctamente al dictado; verificar una operación aritmética de números enteros, quebrados comunes ó decimales ó de proporciones; formalizar un asiento del libro Diario por el método de la partida doble, de una operación usual de comercio que se dará en borrador; y redactar una carta según estilo habitual entre comerciantes. La aprobación de este ejercicio será requisito indispensable para pasar al segundo, y sufrir en su caso el examen de idiomas.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito á una pregunta sacada á la suerte de las que comprenden los cuatro cuestionarios que se publican á continuación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», estando incomunicados los opositores durante un espacio de tiempo que no excederá de cuatro horas, transcurrido el cual pasarán los mismos opositores á presencia del Tribunal para sufrir un examen oral, tanto sobre las materias que les haya cabido en suerte, como sobre cualquier otro punto de los comprendidos en los programas, según lo estime el referido Tribunal.

Terminados los ejercicios de oposición, que se verificarán con arreglo al orden que determine el Tribunal, se hará por éste la calificación de los opositores, colocándolos por el orden de mérito demostrado por los mismos y levantando acta de sus trabajos, que será sometida al Consejo de gobierno para que el mismo acuerde en definitiva la lista de los 60 opositores que han de formar, por el orden de su numeración, el Cuerpo de Aspirantes á los destinos de Escribientes que vaquen en las Sucursales del establecimiento; sin que por ningún concepto exceda de dicho número

el de los opositores á quienes se conceda el derecho á ingreso en el servicio del Banco por virtud del resultado que ofrezcan los ejercicios que practiquen conforme á esta convocatoria.

El Aspirante que al ser llamado en su turno para verificar el ensayo práctico de tres meses que prescribe el reglamento, como requisito necesario para obtener el nombramiento definitivo de Escribiente, no aceptase el destino, será dado de baja con carácter definitivo, sin que tenga opción, bajo ningún motivo ni pretexto, á reserva alguna de derechos para el ingreso.

Las incidencias á que pueda dar lugar la presente convocatoria, como igualmente cualquier otro asunto que con la misma se relacione, se resolverán con arreglo á lo que el Consejo de gobierno determine y sin ulterior recurso.

Madrid 5 de Marzo de 1897.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

**Primer cuestionario.**

CÁLCULO MERCANTIL

1.ª Definición del cálculo mercantil.—Interés simple con variedad del tiempo.

2.ª Descuento.—Descuento comercial y abusivo.

3.ª Vencimiento común ó medio.—Diferentes procedimientos para hallarlo.

4.ª Cuentas corrientes con interés.—Método directo.

5.ª Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto.

6.ª Cuentas corrientes con interés.—Método hamburgués.

7.ª Cuentas corrientes con interés no recíproco.—Con interés variable.

8.ª Cambio interior sin gastos y con gastos.

9.ª Cambio extranjero con y sin gastos.

10. Reducción de moneda extranjera á española y viceversa de los principales países.

11. Protestos, resacas y cuentas de resaca.

12. Cambios de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

13. Cambios indirectos.

14. Sistema monetario español.—Par intrínseca de las monedas extranjeras.

15. Relación entre el oro y la plata en barras y amonedado.

16. Compra de oro y plata en Londres.

17. Compra de oro y plata en París.

18. Deuda pública española.—Sus clases.—Cálculos relativos á la misma.

19. Pignoración de fondos públicos en el Banco de España en forma de préstamos y de cuentas corrientes con garantía.

20. Préstamos del Banco de España sobre barras de oro y plata.

21. Arbitrajes.

ADVERTENCIA

Los diferentes extremos que abraza el anterior cuestionario se contestarán con toda la extensión que permitan los conocimientos del opositor, quien deberá formular y resolver cuantos problemas estime necesarios para demostrar el perfecto dominio de los puntos que sean objeto del examen.

**Segundo cuestionario.**

CONTABILIDAD

1.ª Principales sistemas de contabilidad.

2.ª Contabilidad por partida doble.—Principios fundamentales.

3.ª Inventario.—Libros principales.—Libros auxiliares.

4.ª Libro Diario.—Clases de asientos.—Su redacción.

5.ª Libro mayor.—Cuentas.—Sus clases.—Su personificación.

6.ª Cuentas más usuales en el comercio de banca.—Sus divisiones.

7.ª Cuentas de caja.—Efectos á cobrar.—Efectos á pagar.—Sus divisiones.—Significación de sus saldos.

8.ª Cuentas de efectos á negociar.—Sus divisiones.—Significación de sus saldos.

9.ª Cuenta de ganancias y pérdidas.—Sus divisiones.—Significación de su saldo.—Cuentas de capital.

10. Cuentas de corresponsales extranjeros.—Modo de saldarlas.

11. Cuentas de valores nominales.—Cuándo deben abrirse.—Cómo deben figurar en el inventario.

12. Libros auxiliares.—Su misión.—Su número.

13. Errores en el Diario y modo de subsanarlos.

14. Errores en el Mayor y modo de salvarlos.

15. Balance de comprobación y saldos.—Principio en que se funda el primero.

16. Balance general.—Asientos para cerrar los libros.

17. Apertura de los libros.—Diferentes modos de efectuarla.

18. Medios de justificar la contabilidad y demostración de sus saldos

19. Datos y antecedentes necesarios para plantear la contabilidad.

20. Criterio que debe presidir para la apertura de libros y cuentas.

ADVERTENCIA

El anterior cuestionario deberá contestarse con toda la extensión que permitan los conocimientos del opositor, formulando asientos y modelos, cuando lo estime conveniente, para demostrar su suficiencia.

**Tercer cuestionario.**

CÓDIGO DE COMERCIO

1.º Personas que pueden ejercer el comercio; si pueden ejercerlo los menores de edad y las mujeres casadas.

2.º Registro mercantil; documentos que se han de inscribir en el mismo.

3.º Libros que están obligados á llevar los comerciantes, y explicación de cada uno de ellos.

4.º Obligaciones de los comerciantes respecto á la correspondencia activa y pasiva.

5.º Idea de los contratos de comercio; si puede probarse su existencia por medio de testigos y de la correspondencia telegráfica; cuándo se consideran perfeccionados.

6.º Cómputo del tiempo en los contratos mercantiles; cuándo son exigibles las obligaciones que no tuvieren término prefijado.

7.º Operaciones de Bolsa, conveniencia de la intervención de Agente de cambio; cuándo deben consumarse, según sean al contado ó á plazo.

8.º Qué se entiende por Compañía mercantil, y clases en qué se dividen; diversa responsabilidad de los socios, según sean las Compañías colectivas, en comandita ó anónimas.

9.º Condiciones que han de reunir y con que deben obrar los apoderados ó mandatarios de los comerciantes para que queden estos obligados por sus actos.

10. Requisitos que debe contener la letra de cambio para que surta efectos en juicio.

11. Diversos modos de girar una letra de cambio; si puede girarse á la propia orden, al propio cargo ó á cargo de otro en el mismo punto de la residencia del librador.

12. Ejemplares duplicados y copias de las letras de cambio.

13. Término y vencimientos de las letras.

14. Obligaciones del librador de las letras.

15. Requisitos del endoso de las letras; cuáles son las que no pueden endosarse.

16. Cuándo deben presentarse las letras á la aceptación y al cobro; perjuicios que pueden seguirse de no presentarlas á su debido tiempo.

17. Forma y efectos de la aceptación de las letras de cambio.

18. Qué se entiende por protesto, recambio y resaca.

19. Qué se entiende por aval y por intervencion en la aceptación ó en el pago de una letra.

20. A quién debe pagarse la letra de cambio, sobre qué ejemplar de la misma y en qué clase de moneda.

21. Qué recurso tiene contra el pagador el qué, con derecho al pago de una letra, carezca de ejemplar de la misma para solicitarlo, por habérsele extraviado antes ó después de la aceptación.

22. Contra qué personas y mediante qué requisitos puede dirigirse el portador de una letra de cambio que haya sido protestada, para obtener su reembolso.

23. Condiciones que deben contener en su forma las libranzas y los valores ó pagarés á la orden.

24. Condiciones de las cartas órdenes; su diferencia de las simples cartas de recomendación.

25. Mandatos de pago, llamados cheques; sus requisitos, plazo de su presentación al cobro; cómo puede indicarse su pago á persona determinada.

26. Efectos al portador; modo de adquirirlos sin que queden sujetos á reivindicación.

27. Prescripciones de las acciones procedentes de letras y demás documentos de giro, cambios, ó de cupones y dividendos.

**Cuarto cuestionario.**

ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DEL BANCO

1.ª Leyes por que se rige el Banco de España. Sus principales disposiciones.

2.ª Organización del Banco de España.—Sus dependencias en Madrid y fuera de la capital.

3.ª Negocios prohibidos al Banco, á sus Jefes y á sus empleados.

4.ª Deberes del Secretario, del Interventor y de los Cajeros en las oficinas centrales y en las sucursales.

5.ª Emisión de los billetes de Banco, carácter de estos valores y facultad de emitirlos.—Si es privativa del Banco de España esta facultad.—Sus límites con relación al capital del Banco y á la existencia metálica en Caja.

6.ª Valores que han de cubrir la suma de los débitos del Banco por los billetes emitidos, el saldo de las cuentas corrientes y los depósitos en efectivo.

7.ª Capital del Banco de España.—Cuántas acciones lo representan.—Si son éstas nominativas ó al portador.—En qué forma se transfieren.

8.ª Condiciones esenciales para la transferencia de las acciones.—Personas que han de intervenir en ella.—¿Se puede cambiar el domicilio de las acciones?—¿En qué forma se puede hacer?

9.ª Operaciones propias del Banco en general.—Cuáles le están prohibidas.—Si puede poseer inmuebles, y en caso afirmativo los que podrá conservar.

10. Operaciones del Banco que han de ser necesariamente intervenidas por Agentes de Bolsa ó por Corredor de Comercio.—Efectos de esta intervención.—Derechos que puede cobrar el Agente ó Corredor por su intervención, de quién y en qué operaciones.

11. Plazo máximo de las operaciones de préstamo y descuento.—Cuáles puede hacer el Banco á plazo más largo y dentro de qué límites.

12. ¿En qué consiste la operación de descuento?—Efectos que pueden ser descontados por el Banco, sus condiciones esenciales y plazo máximo de estas operaciones.

13. ¿Qué se entiende por efecto de colusión, y en qué se distinguen de los procedentes de operaciones mercantiles.

14. ¿A que se llama listas de crédito para los descuentos?—¿Quién las forma y en qué época?—¿Son públicas ó reservadas?—¿Qué objeto tienen?

15. Préstamo sobre efectos públicos.—En qué consiste esta operación, sus plazos y forma de hacerla.—Efectos de la intervención del Agente de Bolsa ó Corredor.

16. Garantías admisibles para los préstamos y créditos sobre efectos públicos.—Qué clases de valores se admiten y cuáles no.—¿Qué relación debe existir entre el préstamo ó el crédito y su garantía?

17. ¿En qué casos procede exigir aumento de garantía en los préstamos ó en los créditos sobre efectos públicos?—Si no se aumenta la garantía llegado el caso de haberla pedido, ¿qué debe de hacer el Banco?

18. Las garantías de los préstamos ó de los créditos sobre efectos públicos ¿quedan depositadas en el Banco durante la operación, ó se trasmite la propiedad de ellas?

19. Créditos sobre efectos públicos ó cuentas corrientes con garantía y crédito.—¿En qué consiste esta operación?—Su forma, plazo y demás condiciones esenciales.

20. Diferencias entre el préstamo y el crédito sobre efectos públicos.

21. Diferentes formas mercantiles de giro ó remesa de fondos sin traslación material del metálico.—Operaciones de este género que hace el Banco de España.

22. Letra de cambio, su redacción material y la de los endosos y aceptación.—Premio que cobra el Banco por esta especie de giros.—En qué casos se paga corretaje.

23. Cuenta corriente de efectivo, en qué consiste y en qué forma se abre y se termina.—Períodos en que se liquida esta operación.—Forma de los talones de cuenta corriente y sus condiciones esenciales para que sean abonadas por el Banco.—Modo de hacer las entregas en cuenta corriente y forma del resguardo que expide el Banco.

24. Cantidad mínima de la primera entrega para abrir cuenta corriente en Madrid y en una sucursal.—Cantidad mínima de las entregas sucesivas y de los talones de cuenta corriente.

25. Mandato de transferencia entre dos cuentas corrientes; sus condiciones esenciales y redacción.—Efectos que produce en cada una de las cuentas y desde qué fecha.

26. Cuentas corrientes de efectos públicos.—En qué consiste esta operación.—Su forma, la de las entregas al Banco y de los talones ú órdenes de entrega.—Qué derechos cobra el Banco por esta operación.

27. Diferencias entre el depósito y la cuenta corriente de efectos públicos.

28. Depósitos de efectos.—Cómo se constituyen y devuelven.—Qué derechos de custodia cobra el Banco y por qué períodos.

29. Depósitos de alhajas.—En qué forma y condiciones los admite el Banco.—Que derechos de custodia devengan estos depósitos.

30. Impuesto de Timbre.—Qué sellos deben llevar las pólizas, las letras, los resguardos de depósitos y los talones de cuenta corriente.—Cuáles de estos documentos llevan el timbre de precio fijo y cuáles el timbre proporcional á su importe.

(*Gaceta núm. 66*).

## AYUNTAMIENTOS

*Laza*

D. Casiano Feijóo Villalobos, Secretario del Ayuntamiento de Laza.

Certifico; que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este distrito en 14 del actual, obra, entre otros, el acuerdo siguiente:

«Puestos á discusión los medios de cubrir el referido déficit, que resulta del presupuesto ordinario para 1897-98, de 8.698 pesetas, el cual es imprescindible atender, y resultando que se han utilizado sobre las contribuciones de territorial é industrial, impuestos de consumos, alcoholes y cédulas personales, el máximo de los recargos que autorizan las respectivas leyes, sin que los mismos alcancen á cubrir el déficit resultante, y vistas las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, la de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, y que no hay posibilidad de acudir á otros medios para cubrir el repetido déficit, que no sean los recursos extraordinarios establecidos en las citadas disposiciones como más adaptables y equitativos al municipio y condiciones de sus habitantes, la Junta, discutido suficientemente el asunto, por unanimidad, en votación ordinaria, acordó: Que para cubrir el mentado déficit, se establece el arbitrio extraordinario del gravámen sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del estado, con arreglo á la siguiente:

TARIFA

| Artículos de consumo | Unidades — *Arrobas* | Precio medio — *Pesetas* | Consumo calculado durante el año económico. | Gravámen — *Pesetas* | Producto anual — *Pesetas* |
|---|---|---|---|---|---|
| Patatas........ | 1 | 0'50 | 139.967 | 0'06 | 8.398'02 |
| Huevos........ | 100 | 4'00 | 2 000 | 0'15 | 300'00 |
| TOTAL | » | » | » | » | 8.698'02 |

Cuyo total de 8.698 pesetas, se destina á enjugar el indicado déficit. Asimismo se acordó que para la ejecución de este arbitrio se solicite la debida autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, prévio el correspondiente expediente, y que se fijen cópias literales de este acuerdo en los sitios de costumbre, insertándose uno en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los qne se consideren perjudicados puedan interponer las reclamaciones que le convengan en el preciso término de quince dias.»

Y que conste, de orden del señor Alcalde y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Laza á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Casiano Feijóo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Fariñas.

*Cea*

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y efectos expresados en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cea Marzo 1.º de 1897.—El Alcalde, Francisco Gomez.

*Teijeira*

Formado por la Junta repartidora de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles del año económico de 1897-98, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Teijeira 9 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José R. Prieto.

*Cualedro*

Terminado el repartimiento extraordinario para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial», para que durante el mismo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Consistorial de Cualedro Marzo 10 de 1897.—El Alcalde, Juan García.



IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

*San Miguel*, 15.